



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°469-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 08 de Junio de 2017



VISTO: El Informe N° 108-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 30 de Mayo de 2017, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra bajo el Sistema A Precios Unitarios, materia de la Adjudicación Simplificada N° 07-2016-CS/MPP – de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**; con Código SNIP N° 207669;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2016-OI/MPP, del 26 de Julio de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un Valor Referencial de S/. 1'354.486.36 (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Julio del 2016, y por un plazo de ejecución de 90 días calendario;

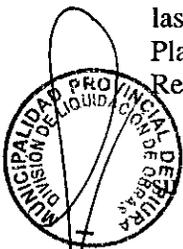


Que, con fecha 28 de Octubre del 2016, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, bajo el Sistema A Precios Unitarios, materia de la Adjudicación Simplificada N° 07-2016-CS/MPP – con el **CONSORCIO PIURA**, por un Valor Referencial de S/.1'354.464.49 (Inc. IGV);



Que con fecha 22 de Noviembre de 2016, se realizó la entrega del terreno, el plazo de ejecución fue de 90 días calendario, computados a partir del 23 de Noviembre de 2016, La fecha real de término de la obra fue el 31 de Enero del 2017;

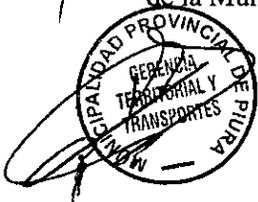
Que mediante Resolución Gerencial N° 006-2017-GTyT/MPP de fecha 10 de Febrero de 2017, se designó el Comité de Recepción de Obra, el cual conjuntamente con el Representante Legal y el Residente de la Obra del Contratista **CONSORCIO PIURA**, verificó las condiciones de las diferentes metas de la obra en conformidad con el Expediente Técnico y Planos de Replanteo acordando por unanimidad recepcionar, procediendo a la firma del Acta de Recepción de Obra respectiva, con fecha 17 de Febrero de 2017;



Que con Expediente N° 478 del 12 de Abril de 2014, el **CONSORCIO PIURA** presentó Liquidación Final de Contrato, con un saldo a su favor, de S/ 12.585.93 soles;

Que, mediante Informe N° 80-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 26 de Abril de 2017, la División de Liquidación de Obras, solicito a la División de Obras para que esta liquidación sea revisada por el Supervisor de la Obra Ing° Fabián Quinde Hernández;

Que, mediante Informe N° 108-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 30 de Mayo de 2017, la División de Liquidación de Obras remitió a la Oficina de Contabilidad, para Conciliación la Liquidación de la Obra. Por un Costo Total de S/. 1'129,405.73 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 73/100 Soles), con un Saldo a Favor de la Municipalidad Provincial de Piura por el importe de S/. 120,192.04 soles incluido IGV.



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS SAUCES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	
CONTRATISTA :	CONSORCIO PIURA (CONFORMADO POR LEICH - ARQUITEC EIRL y CONSTRUCTORA CVR EIRL)	
MONTO REFERENCIAL:	1,354,486.36	May-15
MONTO CONTRACTUAL:	1,354,464.49	May-15



1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:

1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1 CONTRATO PRINCIPAL			1,147,851.26
1.1.2 ADICIONALES DE OBRA			-206,643.49
1.1.3 DEDUCTIVOS DE OBRA			15,770.94
1.1.4 REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL			144.79
1.1.5 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DIRECTO			
1.1.6 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE MATERIALES			

1.2.0 PAGADO			
1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL		1,058,981.19	
1.2.1.1 VALORIZACIÓN N° 01	247,866.78		
1.2.1.2 VALORIZACIÓN N° 02	616,486.51		
1.2.1.3 VALORIZACIÓN N° 03	76,836.71		
1.2.1.4 VALORIZACIÓN N° 03'	117,791.19		
1.2.1.9 REAJUSTE DE VALORIZACIONES	0.00		
SUB-TOTAL		S/. 1,058,981.19	957,123.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. -101,857.69	

2.0.0 ADELANTOS:

2.1.0 ADELANTO DIRECTO			
2.1.1 CONCEDIDO			114,785.12
2.1.2 AMORTIZADO			-114,785.13
TOTAL		S/. -114,785.13	114,785.12

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. -0.01	
2.1.0 ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1 CONCEDIDO			229,570.24
2.1.2 AMORTIZADO			-229,570.25
SUB-TOTAL		S/. -229,570.25	229,570.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.01	

3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

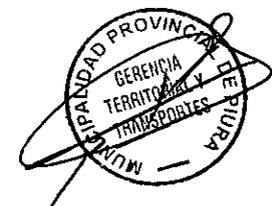
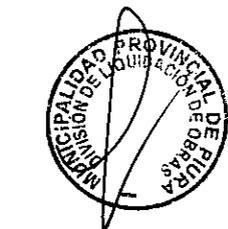
3.1.0 AUTORIZADO			
3.1.1 CONTRATO PRINCIPAL			206,613.23
3.1.2 ADICIONAL DE OBRA			0.00
3.1.3 DEDUCTIVOS DE OBRA			-37,195.83
3.1.4 REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL			2,838.77
3.1.5 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DIRECTO			26.06
3.1.6 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE MATERIALE			0.00

3.2.0 PAGADO		190,616.58	
3.2.1 VALORIZACIÓN N° 01	40,154.41		
3.2.2 VALORIZACIÓN N° 02	53,445.21		
3.2.3 VALORIZACIÓN N° 03	13,830.60		
3.2.4 VALORIZACIÓN N° 04	21,202.40		
3.2.9 ADELANTOS	61,983.96		
SUB-TOTAL		S/. 190,616.58	172,282.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. -18,334.35	0.00
TOTAL		S/. 172,282.23	172,282.23

5.0.0 PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA

5.1.0 MULTA POR NO RETRASO EN EJECUCION DE OBRA			
5.1.1 0 DIAS DE RETRASO			0.00
TOTAL		S/. 0.00	0.00
5.2.0 OTROS			0.00
TOTAL		S/. 0.00	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00	
--------------------------------------	--	----------	--



RESUMEN DE SALDOS		
	A FAVOR	A CARGO
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO	-101,857.69	0.00
2.0.0 ADELANTOS (Directo y de Materiales)	0.01	-0.01
3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	-18,334.35	0.00
SUB-TOTAL S/.	-120,192.03	-0.01
4.0.0 PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00
TOTAL	-120,192.03	-0.01
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	-120,192.04	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
1.0.0 CONTRATO PRINCIPAL		1,147,851.26
2.0.0 ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00
3.0.0 DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		-206,643.49
5.0.0 REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		15,770.94
6.0.0 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DIRECTO		144.79
6.0.0 DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE		
7.0.0 MATERIALES		0.00
8.0.0 REAJUSTE DE ADICIONALES OBRA		0.00
SUB-TOTAL	S/.	957,123.50
8.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		172,282.23
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	1,129,405.73
9.0.0 PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA		0.00
DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	-120,192.04

Que, mediante Proveído N° 012-2017-OC/MPP, de fecha 05 de Junio de 2017, la Oficina de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras la Conciliación de la Liquidación de Contrato de la Obra, por un Costo Total de S/. 1'129.405.73 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 73/100 Soles.

Que, según Informe N° 113-2017-DLO-OI/MPP de fecha 06 de Junio de 2017 emitido por la División de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Infraestructura "Proyecto de Resolución de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra, Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado en la Urb. Los Sauces en el Distrito de Piura, Provincial de Piura"

Que, la Oficina de Infraestructura mediante Informe N° 505-2017-OI/MPP de fecha 06 de Junio de 2017, remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su respectivo informe legal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 752-2017-GAJ/MPP de fecha 07 de Junio de 2017, ante lo actuado señala:

PRIMERO.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S N° 350-2015-EF, el contratista debe presentar la liquidación, con la documentación debidamente detallada dentro de un plazo de 60 días o equivalente a un décimo (17/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra el que resulta mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

SEGUNDO.- Que, de los actuados se advierte que el costo total de la ejecución de la obra asciende a S/.'129,405.73 soles, que de los documentos obrantes en el expediente alcanzado a dicha Gerencia de Asesoría Jurídica, se observa que el acta de recepción de la obra se llevó a cabo el 17.FEB.2017, debiendo el contratista dentro del plazo de sesenta (60) días presentar la liquidación correspondiente.

TERCERO.- Que, se puede advertir que con fecha 12.ABRIL.2017 el contratista Consorcio Piura presentó la liquidación de obra dentro del plazo establecido de ley (60 días) debiendo esta entidad municipal pronunciarse dentro del mismo plazo cuyo vencimiento es hasta el 11.JUN.2017.

CUARTO.- Que, de los actuados que forman parte del expediente administrativo se tiene que la liquidación alcanzada por el Consorcio Piura en la que presenta la documentación debidamente detallada manifiesta que le corresponde el pago de la liquidación final del contrato por un monto de S/.12,585.93 soles.



QUINTO.- Que, de la revisión de los actuados se observa que el monto respecto a la liquidación de obra planteado por esta entidad Municipal corresponde a un saldo en contra del contratista por un monto de S/.120,192.04 soles, difiriendo el monto alcanzado por el Consorcio Piura por el valor de S/.12,585.93 soles.

SEXTO.- Por lo que esta Entidad municipal dentro del plazo de ley observa la liquidación propuesta por el contratista a efecto que se le pague conforme a los cálculos alcanzados por la división de obras.

SEPTIMO.- Que, de los documentos que se tiene a la vista y de la información obrante en autos, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que la propuesta alcanzada por la Oficina de Infraestructura respecto al Proyecto de Resolución de Alcaldía referida a la Liquidación Final de Obra, cuenta con todos los presupuestos legales, además de los informes técnicos que sustentan la observación planteada de la liquidación al contratista por esta entidad municipal, por cuanto este despacho recomienda se tenga por aprobada dicha propuesta con la observación alcanzada a la liquidación final de obra, debiéndose continuar con el trámite, emitiéndose el acto resolutorio, el mismo que deberá ser notificado al contratista dentro del plazo de ley.

OCTAVO.- Que, por las consideraciones expuestas, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica opina se emita el proyecto de la Resolución de Alcaldía propuesto por la Oficina de Infraestructura en razón que cuenta con todos los presupuestos legales contemplados en el informe N° 505-2017-OI/MPP y el Informe N° 113-2017-DLO-OI/MPP de fecha 06.JUN.2017 respectivamente conforme lo señalo el marco normativo de la ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su reglamento N° 350-2015-EF.

NOVENO.- Asimismo, se advierte de la misma forma que habiéndose realizado la liquidación final de Obra realizada por esta entidad Municipal referido a la "Rehabilitación de las redes de agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Los Sauces en el Distrito de Piura, Provincia de Piura" ejecutado por el Consorcio Piura es de verse de la información alcanzada existe un saldo en contra del contratista Consorcio Piura por el monto de S/.120,192.04 soles, difiriendo el monto propuesto por la liquidación presentada por el contratista ascendente a S/.12,585.93 soles, en este sentido existiendo montos diferenciados planteados por el contratista esta entidad municipal observa dicha liquidación en mérito a los informes que sustentan el cálculo de dicha observación.

DECIMO.- Que a fin de cautelar el cobro del saldo a favor de la liquidación planteada por esta entidad Municipal por el monto de S/.120,192.04 soles, se deberá poner en conocimiento a la Gerencia de Administración a fin que realice todas las acciones para el cobro correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Que, por lo expuesto dicha Gerencia recomienda continuar con el trámite con lo finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía, debiéndose notificar al contratista dentro del plazo de ley conforme la dispone el artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones D.S 350-2015-EF

Que, en mérito a lo expuesto; de conformidad con el Informe N° 108-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 30 de Mayo de 2017, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de Junio de 2017, Informe N° 752-2017-GAJ/MPP de fecha 07 de Junio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR, la Liquidación Final de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, presentada por el CONSORCIO PIURA, con Expediente N° 478, con fecha 12 de Abril de 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra bajo el Sistema A Precios Unitarios, materia de la Adjudicación Simplificada N° 07-2016-CS/MPP – de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, formulada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, ejecutada con la Cadena Funcional 0088 Año 2016 – 0113 Año 2017, determinando un Costo Total de la Obra ascendente a la suma de S/. 1'129.405.73 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 73/100 Soles), con un Saldo a Favor de la Municipalidad Provincial de Piura por el importe de S/. 120.192.04 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS. CON 04/100 Soles) incluido IGV; con una vida útil de 20 años.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO PIURA, en el plazo estipulado en el Artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de Obra **“REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS SAUCES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones pertinentes que conlleven al cobro del Saldo A Favor de esta Comuna, por el importe de S/. 120.192.04 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 04/100 Soles) incluido IGV;

ARTÍCULO QUINTO.- Que previo a la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, el Contratista proceda a internar en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Piura, los 123 medidores de agua potable con la finalidad que sean entregados a la EPS-GRAU S.A. en la etapa de transferencia de la obra;

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE